

Quito, 10 de Febrero del 2.011

Señores
ACCIONISTAS DE AGROCAVE S.A.
Presente

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía Agrocave S. A., el día 2 de Febrero del 2011, se publicó en el Diario La Hora de esta ciudad, la Convocatoria a Junta Ordinaria de Accionistas de la Empresa, para tratar asuntos inherentes a la gestión del suscrito en el año 2010.

Para conocimiento y aprobación de ustedes, les informo que la Compañía ha permanecido inactiva por cuanto no dispone de capital de trabajo que se requiere para desarrollar un programa de vivienda en el predio situado en el sector Barbasquillo de la ciudad de Manta.

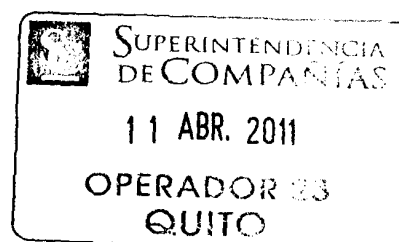
Los fondos que disponía fueron utilizados en el pago de impuestos Municipales, aportes al IESS, y sueldos del personal que colaboró en distintas etapas del año antes indicado, se solventó el pago de los gastos con la venta del terreno llamado Quimis, en el cantón Jipijapa en el valor de USD \$ 13.000,00 dólares.

El sector de Barbasquillo, se ha desarrollado enormemente y el precio del mercado por su alto valor de los terrenos y construcción de las casas unifamiliares impidieron que nuestra compañía pueda cumplir con sus proyectos en valores accesibles a los que ofrece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para sus afiliados.

He tomado contacto con inversionistas de vivienda y Cooperativas para venderles los proyectos, para la formalidad de compromiso de compra venta que no dio resultado, porque los interesados en la adquisición de vivienda quieren utilizarlos inmediatamente.

En este sector está saturado el mercado para la vivienda horizontal; el nuevo proyecto para la construcción de casas unifamiliares no tiene el mercado suficiente para hacer inversiones que permitan recuperación inmediata, para cubrir los créditos que serían utilizados en los bancos.

Lo informado y explicado anteriormente hacen que me dirija a los accionistas, para que autoricen un aumento de capital para cumplir con un proyecto atractivo, serio y de aceptable rendimiento.



En caso de no realizarse el aumento de Capital hasta el 30 de Junio del presente año, debería procederse a la liquidación voluntaria de la Compañía de conformidad con lo establecido en sus Estatutos y la Ley.

La resolución tomada por los accionistas en Juntas anteriores, en cuanto a la autorización amplia y suficiente entregada al Gerente, se mantendrá para que pueda proceder a la venta de las propiedades, que se registran en los activos de la Empresa.

En la Junta de Accionistas que se realizará el día 15 del presente mes, se conocerá los resultados económicos registrados en el balance que se anexa, así como el informe de la señora Comisaria.

Muy atentamente,



Nelson Murgueytio Peñaherrera
GERENTE

